



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0611-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 06 de Junio del 2023



VISTO: El Expediente Administrativo N° E-036226-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, presentado por la representante legal señora y Directora Técnico REYES VARGAS LUISA AMPARO con CQFP N° 08347; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA REYES PHARMA** y el Informe Técnico N°199-2023 de fecha 31 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°1060-2020-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 29 de septiembre del 2020, se autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA REYES PHARMA** con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20606287209, ubicada en A.H. San Juan Bautista Mz. S Lote 1, distrito de Marcona, provincia de Nasca y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 15:00 a 23:00 horas, representado legalmente por la Sra. REYES VARGAS LUISA AMPARO.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-036226-2023, de fecha 23 de mayo del 2023, presentado la representante legal y Directora Técnico REYES VARGAS LUISA AMPARO; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA REYES PHARMA**

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”.**

Que, mediante Informe Técnico de modificación N°199-2023 de fecha 31 de mayo del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario** del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA REYES PHARMA**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-



2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario de funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial **BOTICA REYES PHARMA** cuyo representante legal y Directora Técnico es la Químico Farmacéutica REYES VARGAS LUISA AMPARO, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20606287209, de la siguiente manera:

- Horario anterior: **lunes a domingo de 15:00 a 23:00 horas**
- Horario actual: **lunes a domingo de 07:30 a 23:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica